

**ANEXO
ADMINISTRATIVO**
28 de Mayo de 2021



BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE JUJUY

"2021: Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy"

Sitio web:
boletinoficial.jujuy.gob.ar

Email:
boletinoficialjujuy@hotmail.com
boletinoficialjujuy@gmail.com

Av. Alte. Brown 1363 - Tel. 0388-4221384
C.P. 4600 - S. S. de Jujuy

.....
Creado por "Ley Provincial Nº 190" del 24 de Octubre de 1904.
Registro Nacional de Propiedad Intelectual Inscripción Nº 234.339

Los Boletines se publican solo los días lunes, miércoles y viernes.

Para toda publicación en el Boletín Oficial, deberá traer soporte informático (CD – DVD – Pendrive) y además el soporte papel original correspondiente
.....

Año CIV
B.O. Nº 62



Ejemplar Digital

Gobierno de JUJUY
Unión, Paz y Trabajo



Semana de Mayo de 1810



LEYES - DECRETOS - RESOLUCIONES

RESOLUCION N° 000006-MS/2021.-
EXPTE. N° 1412-057/2020.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 ENE. 2021.-
EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Dirección General de Administración del Ministerio de Seguridad y el Sr. Oscar Alberto Urrea, D.N.I. N° 14.311.509, con Categoría 15 - Escalafón General, mas el Adicional del 85% por mayor función, para prestar servicios en la Dirección General de Administración del Ministerio de Seguridad, desde el 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2020, cuyo texto corre agregado a fs. 26 de autos.-

ARTICULO 2°.- La erogación emergente, se atendió con afectación a la Partida Presupuestaria 1.7.1.1.1.2.1.9 "Personal Contratado, de la Jurisdicción "Y 1A" Dirección General de Administración, prevista en el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2020- Ley N° 6.149/2019.-

ARTICULO 3°.- Tome razón Fiscalía de Estado, Tribunal de Cuentas y Contaduría de la Provincia. Comuníquese., Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Pase a la Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal, Coordinación de Administración y Personal del Ministerio de Seguridad para conocimiento. Cumplido, vuelva, a sus efectos.-

Lic. Ernesto Guillermo Corro
Comisario General (R)
Ministro de Seguridad

RESOLUCION N° 356-DEvP/2020.-
EXPTE. N° 655-144/2019.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 NOV. 2020.-
EL MINISTRO DE DESARROLLO ECONOMICO Y PRODUCCIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la DIRECCION DE MINERIA Y RECURSOS ENERGETICOS, representada por su entonces titular, ING. JOSE G. GOMEZ y la Sra. PATRICIA ANGELA ZONCA, DNI N° 26.058.804, CUIL 23-26058804-4, Categoría 24 Escalafón General de la Administración Pública, desde el 01/01/19 hasta el 31/12/19.-

ARTICULO 2°.- La erogación que demandó el cumplimiento del Contrato que se aprueba por el Artículo anterior se atendió con la siguiente Partida Presupuestaria:

EJERCICIO 2019

JURISDICCION: "P" MINISTERIO DE PRODUCCION

U. de O.: "P 6A" DIRECCION DE MINERIA Y RECURSOS ENERGETICOS

Partida: 1.2.1.9.1.1. "CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS"

ARTICULO 3°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese -en forma sintética- en el Boletín Oficial, pase a conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia. Vuelva al Ministerio de Desarrollo Económico y Producción y gírese a la Dirección de Minería y Recursos Energéticos. Cumplido, ARCHÍVESE.-

Dr. Exequiel Lello Ivacevich
Ministro de Desarrollo Económico y Producción

RESOLUCION N° 551-DEvP/2020.-
EXPTE. N° 655-135-2019.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 DIC. 2020.-
EL MINISTRO DE DESARROLLO ECONOMICO Y PRODUCCIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la DIRECCION PROVINCIAL DE MINERIA Y RECURSOS ENERGETICOS, representada por su entonces titular, Lic. en Geología WALDO CHAYLE y el agente GUILLERMO RODRIGO FARFAN, DNI N° 28.103.027, CUIL 20-28103027-3, Categoría 12 del Escalafón General (Ley 3161/74), desde el 01/01/2019 hasta el 31/12/2019, obrante a fs.18.-

ARTICULO 2°.- La erogación que demandó el cumplimiento del Contrato que se aprueba por el Artículo anterior se atendió con la siguiente Partida Presupuestaria:

EJERCICIO 2019

JURISDICCION: "P" MINISTERIO DE PRODUCCION

U. de O.: "P 6A" DIRECCION PROV. DE MINERIA Y RECURSOS ENERGETICOS

Partida: 1.2.1.9.1.1. "CONTRATOS DE LOCACION DE SERVICIOS"

ARTICULO 3°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese -en forma sintética- en el Boletín Oficial, pase a conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia. Vuelva al Ministerio de Desarrollo Económico y Producción y gírese a la Dirección de Minería y Recursos Energéticos. Cumplido, ARCHÍVESE.-

Dr. Exequiel Lello Ivacevich
Ministro de Desarrollo Económico y Producción

RESOLUCION N° 547-DEvP/2020.-
EXPTE. N° 660-159-2019.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 DIC. 2020.-
EL MINISTRO DE DESARROLLO ECONOMICO Y PRODUCCIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Ténganse por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO Y PRODUCCION, representado por su titular DR. EXEQUIEL LELLO IVACEVICH y el agente JULIO WALTER ACHAVAL, DNI N° 31.455.675, CUIL N° 20-31455675-6, Categoría 19 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial, por el periodo 25 de febrero de 2019 al 31 de Diciembre de 2019, cuyo texto se encuentra a fs. 22/23 de autos y por las razones expresadas en el exordio.-

ARTICULO 2°.- La erogación que demandó el cumplimiento del Contrato que se aprueban por el Artículo precedente se atendió con la siguiente Partida Presupuestaria:

EJERCICIO 2019

JURISDICCION: "P" MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO Y PRODUCCION

PARTIDA: 1.2.9.1.1. "PERSONAL CONTRATADO"

U. de O.: "P1" MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO Y PRODUCCION

ARTICULO 3°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese en forma sintética en el Boletín Oficial, gírese a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión, pase a conocimiento de Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal y Dirección Provincial de Presupuesto, vuelva al Ministerio de Desarrollo Económico y Producción. Cumplido, ARCHÍVESE.-

Dr. Exequiel Lello Ivacevich
Ministro de Desarrollo Económico y Producción

RESOLUCION N° 87-DEvP/2021.-
EXPTE. N° 2008-076/2018.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 FEB. 2021.-

EL MINISTRO DE DESARROLLO ECONOMICO Y PRODUCCIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado el Contrato de Locación de Servicios celebrados entre la DIRECCION DE DESARROLLO AGRICOLA Y FORESTAL, representada por su anterior titular, Ing. Agr. JESUS FEDERICO MANERO y la Dra. GABRIELA MARIANA ZELARAYAN, DNI N° 34.542.021, CUIL N° 20-34542021-6, Categoría A-3, desde el 12/03/2018 al 31/12/2018, contrato a fs. 24 y vta.-

ARTICULO 2°.- La erogación que demandó el cumplimiento de los Contratos que se aprueban por el Artículo anterior se atendió con la siguiente Partida Presupuestaria:

EJERCICIO 2018

JURISDICCION: "P" MINISTERIO DE PRODUCCION.

U. de O.: "3A" DIRECCION PROVINCIAL DE DESARROLLO AGRICOLA Y FORESTAL.

Partida: 1.2.1.9.1.1. "PERSONAL CONTRATADO".

ARTICULO 3°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese -en forma sintética- en el Boletín Oficial, pase a conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia. Vuelvan al Ministerio de Desarrollo Económico y Producción y gírese a la Dirección Provincial de Desarrollo Agrícola y Forestal. Cumplido, ARCHÍVESE.-

Dr. Exequiel Lello Ivacevich
Ministro de Desarrollo Económico y Producción

RESOLUCION N° 845-E/2020.-
EXPTE. N° 1056-18190-11.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 MAR. 2020.-

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aceptese la renuncia con retroactividad al 01 de septiembre de 2011, del Sr. Sergio Rafael Leañez, D.N.I. N° 22.094.572, como Personal de Servicios Generales, Journalizado, Carácter Interino en la Escuela N° 8 "Escolástico Zegada", de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, por las razones expuestas en el exordio.-

ARTICULO 2°.- Por Jefatura de Despacho del Ministerio de Educación procedase a notificar la parte dispositiva de la presente Resolución.-

ARTICULO 3°.- Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido, pase a la Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto y Dirección Provincial de Personal. Hecho, vuelva al Ministerio de Educación, para demás efectos y archívese.-

Isolda Calsina
Ministra de Educación

RESOLUCION N° 2794-E/2021.-
EXPTE. N° 1050-127-20.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 FEB. 2021.-

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorízase al Centro de Formación Profesional "San Expedito", perteneciente a la Fundación "Generar un Espacio" con Personería Jurídica N° 5290-G-10, incorporado a la Enseñanza Oficial mediante Resolución N° 13486-E/19, a implementar durante los periodos 2020 y 2021, los Cursos de Capacitación Laboral consignados en el Anexo Único que se incorpora como parte de la presente resolución, en virtud de los fundamentos expuestos en el exordio.-

ARTICULO 2°.- Establécese que a través de la Dirección de Educación Técnico Profesional se procederá a la emisión de la certificación de los alumnos de acuerdo a la denominación y especialidad de los cursos de capacitación laboral cuya implementación se autoriza en el Artículo 1°.-





ARTÍCULO 3°.- Dispónese que anualmente se realicen, por las áreas competentes de este Ministerio, el estricto contralor de las ofertas educativas que se autorizan a implementar mediante presente acto resolutorio, por la Dirección de Educación Privada deberá realizarse una revisión institucional, comprensiva del área legal, contable, técnico edilicio y pedagógico, debiendo cumplimentar el interesado en tiempo y forma con la presentación y/o actualización de toda la documentación que le sea requerida.-

ARTÍCULO 4°.- Queda expresamente prohibido la trasmisión, cesión o transferencia por cualquier título de la presente resolución, a terceros, la extensión de la misma a otros establecimientos de propiedad de la Asociación, bajo apercibimiento de Ley.-

ARTÍCULO 5°.- Determinase que todo cambio en el domicilio oficial donde funcionará la institución educativa, nivel, curso, división, carrera y/o cohorte deberá ser comunicado y autorizado mediante acto resolutorio ministerial.-

ARTÍCULO 6°.- Tiénese presente que el incumplimiento de las disposiciones de la presente Resolución por parte del propietario o de la institución, conllevará inmediatamente a la caducidad de la incorporación y del reconocimiento a la enseñanza oficial.-

ARTÍCULO 7°.- Por Jefatura de Despacho procedase a notificar al Centro de Formación Profesional "San Expedito", perteneciente a la Fundación "Generar un Espacio", del presente acto resolutorio.-

ARTÍCULO 8°.- Previa toma de conocimiento por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas comuníquese y publíquese sintéticamente en el Registro y Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Gestión Educativa, Dirección de Educación Privada, Dirección de Educación Técnico Profesional, Departamento Registro de Títulos, Legalizaciones, Certificaciones de Estudios y Equivalencias y Dirección Provincial de Administración para conocimiento y efectos de su competencia. Cumplido, vuelva y archívese.-

Isolda Calsina
Ministra de Educación

RESOLUCION N° 207-HF/2021.-

EXPTE. N° 500-520/2014.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 MAYO 2021.-
EL SR. MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dar continuidad a la implementación e instrumentación del Programa de Propiedad Participada de las empresas EJE S.A. y EJSED S.A. de conformidad con los procedimientos establecidos en las Resoluciones N° 808-H/2015 y N° 260-H/2015, en un todo de acuerdo con lo ordenado por el Superior Tribunal de Justicia en sentencia de fecha 16 de julio de 2020 (L.A. N° 5, F° 521/538, N° 131).-

ARTÍCULO 2°.- Reiterar la convocatoria para que los legitimados por el Decreto N° 5972-H/2014 y la Resolución N° 775-H/2015 expresen su voluntad de incorporarse al programa suscribiendo los respectivos formularios de adhesión ante Escribanía de Gobierno; siguiendo el procedimiento, las condiciones y las modalidades fijadas en los modelos de Acuerdo General de Transferencia, de Contrato de Mandato y de Convenio de Sindicación de Acciones aprobados por Resolución N° 808-H/2015 y según los términos de lo dispuesto en la presente Resolución.-

ARTÍCULO 3°.- Disponer la aplicación de la tasa activa de uso judicial para la actualización de los dividendos y del capital de integración de las acciones, intereses que se calcularon desde la fecha de cada depósito respecto de los dividendos y desde el cierre del primer ejercicio de las empresas EJE S.A. y EJSED S.A. (31.12.1996) respecto las acciones, en un todo de acuerdo con lo ordenado por el Superior Tribunal de Justicia en sentencia de fecha 16 de julio de 2020 (L.A. N° 5, F° 521/538, N° 131).-

ARTÍCULO 4°.- Modificar el artículo 5° de la Resolución N° 260-H/2015, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"El empleado adherente deberá abonar por el precio de cada acción, su valor nominal de Pesos Uno (\$1), con más sus intereses a la tasa activa de uso judicial desde la fecha de cierre del primer ejercicio de las empresas EJE S.A. y EJSED S.A. (31.12.1996) y hasta su efectivo pago, de conformidad con lo resuelto por la sentencia del 22 de septiembre de 2011 dictada por la Cámara en lo Civil y Comercial en el expediente N° 86478/2002: "Palacios Marcelo y otros c/ Estado Provincial".-

ARTÍCULO 5°.- Aprobar el cálculo de la deuda por las acciones y los dividendos con sus respectivos intereses, que como ANEXO I integra la presente.-

ARTÍCULO 6°.- Aprobar el cronograma de entrega de Certificados de Acciones Clase "C" que como ANEXO II integra la presente.-

ARTÍCULO 7°.- Adecuar los actos administrativos dictados con anterioridad a lo previsto en la presente Resolución, dejando sin efecto toda otra disposición que se le oponga.-

ARTÍCULO 8°.- Por Despacho de este Ministerio de Hacienda y Finanzas remítase copia certificada de la presente Resolución a Fiscalía de Estado a fin de acreditar el cumplimiento de la orden judicial y a las empresas EJE S.A. y EJSED S.A. pasa su conocimiento y trámite pertinente.-

ARTÍCULO 9°.- Lo dispuesto en la presente Resolución será publicado en un diario de amplia circulación local, debiendo realizarse una comunicación pública de la misma en las empresas EJE S.A. y EJSED S.A.. Los actores del Expediente N° 86478/2002: "Palacios Marcelo y otros c/ Estado Provincial" quedarán notificados en dicho proceso judicial a través de sus respectivos patrocinantes y apoderados.-

ARTÍCULO 10°.- Poner a disposición de Fiscalía de Estado el dinero depositado en la Cuenta N° 20283/0 del Banco de la Nación Argentina para su oportuna distribución a los actores del Expediente N° 86478/2002: "Palacios Marcelo y otros c/ Estado Provincial".-

ARTÍCULO 11°.- Previo registro, tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión.-

C.P.N. Crlos Alberto Sadir
Ministro de Hacienda y Finanzas

RESOLUCION N° 225-MA/2020.-

EXPTE. N° 1102-485/2016.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 DIC. 2020.-

LA MINISTRA DE AMBIENTE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Téngase por aprobado y cumplido el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Secretaría de Desarrollo Sustentable representada en ese acto por la Titular del Ministerio de Ambiente, Com. Soc. MARÍA INÉS ZIGARÁN, D.N.I. N° 21.320.161 y el Sr. FRANCISCO ALBERTO JANCO VILLALBA, D.N.I. N° 27.232.194, Categoría 12, más el 50% de Adicional por Mayor Horario, correspondiente al Régimen de Remuneraciones para el Personal del Escalafón General, Ley N° 3161/74, por el período 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2016, de conformidad a las previsiones del Decreto N° 1378-G-12 y a lo expresado en el considerando.

ARTÍCULO 2°.- La partida presupuestaria afectada al cumplimiento de las erogaciones surgidas en autos, es la siguiente:

EJERCICIO 2016- LEY N° 5877.-

JURISDICCION: "W" MINISTERIO DE AMBIENTE

U. DE O.: "W3" SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE

FINALIDAD: "3" SALUD

FUNCION: "2" SANEAMIENTO AMBIENTAL

1.0.0.0.0 EROGACIONES CORRIENTES

1.1.0.0.0 OPERACIÓN

1.1.1.0.0 PERSONAL

1.1.1.2.0 PERSONAL TEMPORARIO

1.1.1.2.1.0 PERSONAL CONTRATADO

1.1.1.2.1.9. Personal Contratado

ARTÍCULO 3°.- Firmado, regístrese y previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Pase a conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Ambiente a sus efectos.-

C. Soc. María Inés Zigarán

Ministra de Ambiente

RESOLUCION N° 229-MA/2020.-

EXPTE. N° 1102-340/2016.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 DIC. 2020.-

LA MINISTRA DE AMBIENTE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Téngase por aprobado y cumplido el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Ministerio de Ambiente representada en ese acto por la Titular ministerial, Com. Soc. MARÍA INÉS ZIGARÁN, D.N.I. N° 21.320.161 y la Sra. MARÍA EUGENIA FERNANDEZ BASULADO, D.N.I. N° 6.836.641, Categoría 24, correspondiente al Régimen de Remuneraciones para el Personal del Escalafón General, Ley N° 3161/74, por el período 1° de Marzo al 31 de Diciembre de 2016, de conformidad a las previsiones del Decreto N° 1378-G-12 y a lo expresado en el considerando.-

ARTÍCULO 2°.- La partida presupuestaria afectada al cumplimiento de las erogaciones surgidas en autos, es la siguiente:

EJERCICIO 2016- LEY N° 5877

JURISDICCION: "W" MINISTERIO DE AMBIENTE

U. DE O.: "W3" SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE

FINALIDAD: "3" SALUD

FUNCION: "2" SANEAMIENTO AMBIENTAL

1.0.0.0.0 EROGACIONES CORRIENTES

1.1.0.0.0 OPERACIÓN

1.1.1.0.0 PERSONAL

1.1.1.2.0 PERSONAL TEMPORARIO

1.1.1.2.1.0 PERSONAL CONTRATADO

1.1.1.2.1.9. Personal Contratado

ARTÍCULO 3°.- Firmado, regístrese y previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Pase a conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Ambiente a sus efectos.-

C. Soc. María Inés Zigarán

Ministra de Ambiente

RESOLUCION N° 241-MA/2020.-

EXPTE. N° 1100-105/2019.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 DIC. 2020.-

LA MINISTRA DE AMBIENTE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Téngase por aprobado y cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Titular del Ministerio de Ambiente, Com. Soc. MARÍA INÉS ZIGARÁN, D.N.I. N° 21.320.161 y el Sr. ALFREDO CHUMACERO, D.N.I. N° 20.455.323, Categoría 12, correspondiente al Régimen de Remuneraciones para el Personal del Escalafón General, Ley N° 3161/74, por el período 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2019, de conformidad a las previsiones del Decreto N° 1378-G-2012 y a lo manifestado en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- La partida presupuestaria afectada al cumplimiento de las obligaciones inherentes a la referida contratación, es la siguiente:

EJERCICIO 2019- LEY N° 6113

JURISDICCION: "W" MINISTERIO DE AMBIENTE





U. DE O.: "W3" SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE
 FINALIDAD: "3" SALUD
 FUNCION: "2" SANEAMIENTO AMBIENTAL
 1.0.0.0.0.0 EROGACIONES CORRIENTES
 1.1.0.0.0.0 OPERACIÓN
 1.1.1.0.0.0 PERSONAL
 1.1.1.2.0.0 PERSONAL TEMPORARIO
 1.1.1.2.1.0 PERSONAL CONTRATADO

1.1.1.2.1.9. Personal Contratado
ARTICULO 3°.- Firmado, regístrese y previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Pase a conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Ambiente a sus efectos.-

C. Soc. María Inés Zigarán
 Ministra de Ambiente

RESOLUCION N° 242-MA/2020.-
EXPTE. N° 1100-101/2019.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 DIC. 2020.-
LA MINISTRA DE AMBIENTE

RESUELVE:
ARTICULO 1°.-Téngase por aprobado y cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado por el Ministerio de Ambiente, representada en ese acto por su Titular Comunicadora Social MARÍA INÉS ZIGARÁN, D.N.I. N° 21.320.161, y la Señora MARÍA NOELIA SERRANO, D.N.I. N° 33.482.808, Categoría 19, más el 33% de Adicional por Mayor Horario, correspondiente al Régimen de Remuneraciones para el Personal del Escalafón General, Ley N° 3161/74, por el período 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2019, de conformidad a las previsiones del Decreto N° 1378-G-2012 y a lo manifestado en el exordio.-

ARTICULO 2°.- La erogación que demandó el cumplimiento de la presente contratación se atendió con la siguiente partida presupuestaria:

EJERCICIO 2019- LEY N° 6113

JURISDICCION: "W" MINISTERIO DE AMBIENTE
 U. DE O.: "W1" MINISTERIO DE AMBIENTE
 FINALIDAD: "3" SALUD
 FUNCION: "2" SANEAMIENTO AMBIENTAL
 1.0.0.0.0.0 EROGACIONES CORRIENTES
 1.1.0.0.0.0 OPERACIÓN
 1.1.1.0.0.0 PERSONAL
 1.1.1.2.0.0 PERSONAL TEMPORARIO
 1.1.1.2.1.0 PERSONAL CONTRATADO

1.1.1.2.1.9. Personal Contratado
ARTICULO 3°.- Firmado, regístrese y previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Pase a conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Ambiente a sus efectos.-

C. Soc. María Inés Zigarán
 Ministra de Ambiente

RESOLUCION N° 243-MA/2020.-
EXPTE. N° 1100-191/2018.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 DIC. 2020.-
LA MINISTRA DE AMBIENTE

RESUELVE:
ARTICULO 1°.-Téngase por aprobado y cumplido el Contratado de Locación de Servicios celebrado entre la Titular del Ministerio de Ambiente, Com. Soc. MARÍA INÉS ZIGARÁN, D.N.I. N° 21.320.161 y el Sr. GUILLERMO CELEDONIO GUZMÁN, D.N.I. N° 23.984.168, Categoría 24, más el 70% de Adicional por Mayor Horario, correspondiente al Régimen de Remuneraciones para el Personal del Escalafón General, Ley N° 3161/74, por el período 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2018, de conformidad a las previsiones del Decreto N° 1378-G-2012 y a lo Manifestado en el exordio.

ARTICULO 2°.- La partida presupuestaria afectada al cumplimiento de las obligaciones inherentes a la referida contratación, es la siguiente:

EJERCICIO 2018- LEY N° 6046

JURISDICCION: "W" MINISTERIO DE AMBIENTE
 U. DE O.: "W1" MINISTERIO DE AMBIENTE
 FINALIDAD: "3" SALUD
 FUNCION: "2" SANEAMIENTO AMBIENTAL
 1.0.0.0.0.0 EROGACIONES CORRIENTES
 1.1.0.0.0.0 OPERACIÓN
 1.1.1.0.0.0 PERSONAL
 1.1.1.2.0.0 PERSONAL TEMPORARIO
 1.1.1.2.1.0 PERSONAL CONTRATADO

1.1.1.2.1.9. Personal Contratado
ARTICULO 3°.- Firmado, regístrese y previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Pase a conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Ambiente a sus efectos.-

C. Soc. María Inés Zigarán
 Ministra de Ambiente

RESOLUCION N° 244-MA/2020.-
EXPTE. N° 1100-91/2019.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 DIC. 2020.-
LA MINISTRA DE AMBIENTE

RESUELVE:
ARTICULO 1°.-Téngase por aprobado y cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Titular del Ministerio de Ambiente, Com. Soc. MARÍA INÉS ZIGARÁN, D.N.I. N° 21.320.161 y el Sr. MARCOS ANTONIO SOSA, D.N.I. N° 26.893.761, Categoría 24, correspondiente al Régimen de Remuneraciones para el Personal del Escalafón General, Ley N° 3161/74, por el período 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2019, de conformidad a las previsiones del Decreto N° 1378-G-2012 ya lo manifestado en el exordio.-

ARTICULO 2°.- La partida presupuestaria afectada al cumplimiento de las obligaciones inherentes a la referida contratación, es la siguiente:

EJERCICIO 2019 - LEY N° 6113

JURISDICCION: "W" MINISTERIO DE AMBIENTE
 U. DE O.: "W1" MINISTERIO DE AMBIENTE
 FINALIDAD: "3" SALUD
 FUNCION: "2" SANEAMIENTO AMBIENTAL
 1.0.0.0.0.0 EROGACIONES CORRIENTES
 1.1.0.0.0.0 OPERACIÓN
 1.1.1.0.0.0 PERSONAL
 1.1.1.2.0.0 PERSONAL TEMPORARIO
 1.1.1.2.1.0 PERSONAL CONTRATADO

1.1.1.2.1.9. Personal Contratado
ARTICULO 3°.- Firmado, regístrese y previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Pase a conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Ambiente a sus efectos.-

C. Soc. María Inés Zigarán
 Ministra de Ambiente

RESOLUCION N° 250-MA/2020.-
EXPTE. N° 1102-275/2017.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 DIC. 2020.-
LA MINISTRA DE AMBIENTE

RESUELVE:
ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado y cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Secretaría de Desarrollo Sustentable representada en ese acto por su Titular, Señor ANTONIO HORACIO ALEJO, D.N.I. N° 20.103.272 y el Señor ROLANDO GUSTAVO GUEVARA, D.N.I. N° 23.072.026, Categoría 12 con más el 50% de Adicional por Mayor Horario, correspondiente al Régimen de Remuneraciones para el Personal del Escalafón General, Ley N° 3161/74, por el período comprendido entre el 1° de Enero de 2017 al 31 de Diciembre de 2017, de conformidad a las previsiones del Decreto N° 1378-G-12 y a lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 2°.- La partida presupuestaria afectada a la erogación que demanda el cumplimiento de la citada contratación es la siguiente:

EJERCICIO 2017- LEY N° 6001

JURISDICCION: "W" MINISTERIO DE AMBIENTE
 U. DE O.: "W3" SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE
 FINALIDAD: "3" SALUD
 FUNCION: "2" SANEAMIENTO AMBIENTAL
 1.0.0.0.0.0 EROGACIONES CORRIENTES
 1.1.0.0.0.0 OPERACIÓN
 1.1.1.0.0.0 PERSONAL
 1.1.1.2.0.0 PERSONAL TEMPORARIO
 1.1.1.2.1.0 PERSONAL CONTRATADO

1.1.1.2.1.9. Personal Contratado
ARTICULO 3°.- Firmado, regístrese y previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Pase a conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Ambiente a sus efectos.-

C. Soc. María Inés Zigarán
 Ministra de Ambiente

RESOLUCION N° 251-MA/2020.-
EXPTE. N° 1102-145/2018.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 DIC. 2020.-
LA MINISTRA DE AMBIENTE

RESUELVE:
ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado y cumplido el Contrato de Locación de Servicios y la Adenda Modificatoria celebrados entre la Secretaría de Desarrollo Sustentable, representada por su Titular, Señor ANTONIO HORACIO ALEJO, D.N.I. N° 20.103.272 y el Señor GUSTAVO EZEQUIEL JURADO, D.N.I. N° 37.100.858, Categoría 12, más el 50 % de Adicional por Mayor Horario, por el período 01/01/18 al 30/06/18 y del 85% por el período 01/07/18 al 31/12/18, correspondientes al Régimen de Remuneraciones para el Personal del Escalafón General, Ley N°3161/74, de



conformidad a las previsiones del Decreto N° 1378-G-12 y a lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 2°.- La partida presupuestaria afectada a la erogación que demanda el cumplimiento de la citada contratación es la siguiente:

EJERCICIO 2018 - LEY N° 6046

JURISDICCION: "W" MINISTERIO DE AMBIENTE
 U. DE O.: "W3" SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE
 FINALIDAD: "3" SALUD
 FUNCION: "2" SANEAMIENTO AMBIENTAL
 1.0.0.0.0.0 EROGACIONES CORRIENTES
 1.1.0.0.0.0 OPERACIÓN
 1.1.1.0.0.0 PERSONAL
 1.1.1.2.0.0 PERSONAL TEMPORARIO
 1.1.1.2.1.0 PERSONAL CONTRATADO

1.1.1.2.1.9. Personal Contratado

ARTICULO 3°.- Firmado, regístrese y previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Pase a conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Ambiente a sus efectos.-

C. Soc. María Inés Zigaran
 Ministra de Ambiente

RESOLUCION N° 252-MA/2020.-

EXPT.E. N° 1102-272/2017.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 DIC. 2020.-

LA MINISTRA DE AMBIENTE

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado y cumplido el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Secretaría de Desarrollo Sustentable representada en ese acto por su Titular, Sr. ANTONIO HORACIO ALEJO, D.N.I. N° 20.103.272 y la Sra. JUDITH CANDELARIA FLORES, D.N.I. N° 35.480.259, Categoría 12, más el 50% de Adicional por Mayor Horario, correspondiente al Régimen de Remuneraciones para el Personal del Escalafón General, Ley N° 3161/74, por el período 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2017, de conformidad a las previsiones del Decreto N° 1378-G-12 y a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2°.- La partida presupuestaria afectada al cumplimiento de las erogaciones surgidas en autos, es la siguiente:

EJERCICIO 2017 - LEY N° 6001

JURISDICCION: "W" MINISTERIO DE AMBIENTE
 U. DE O.: "W3" SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE
 FINALIDAD: "3" SALUD
 FUNCION: "2" SANEAMIENTO AMBIENTAL
 1.0.0.0.0.0 EROGACIONES CORRIENTES
 1.1.0.0.0.0 OPERACIÓN
 1.1.1.0.0.0 PERSONAL
 1.1.1.2.0.0 PERSONAL TEMPORARIO
 1.1.1.2.1.0 PERSONAL CONTRATADO

1.1.1.2.1.9. Personal Contratado

ARTICULO 3°.- Firmado, regístrese y previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Pase a conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Ambiente a sus efectos.-

C. Soc. María Inés Zigaran
 Ministra de Ambiente

RESOLUCION N° 070-MA/2021.-

EXPT.E. N° 1100-099-2021.-

San Salvador de Jujuy, 11 MAYO 2021.-

VISTO:

Ley N° 5954/16 (modificada por Ley N° 6048) denominada "LEY PROVINCIAL DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS-CREACION DEL PLAN PACHAMAMA TE CUIDO-INSTITUCIONALIDAD DEL PLAN EMPRESA GIRSU JUJUY S.E.", su DECRETO N° 8038-A/2018 de REGLAMENTACIÓN LEY N° 5954; la Ley N° 5875 Orgánica del Poder Ejecutivo de la Provincia, el Decreto N° 01-G-2019 y su Decreto N° 29-A-2019; y,

CONSIDERANDO:

Que el objeto de la Ley N° 5954/16 (modificada por Ley N° 6048) denominada "LEY PROVINCIAL DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS-CREACION DEL PLAN PACHAMAMA TE CUIDO-INSTITUCIONALIDAD DEL PLAN EMPRESA GIRSU JUJUY S.E." sostiene: *Las disposiciones de la presente Ley establecen el conjunto de principios y obligaciones básicas de Protección ambiental para la gestión integral de los residuos domiciliarios que se generen en el ámbito territorial de la provincia de Jujuy, sean éstos de origen residencial, urbano, comercial, asistencial, sanitario, industrial o institucional, con excepción de aquellos que se encuentren regulados por normas específicas* (la Ley se rige por los principios de precaución y prevención).

Que, en el TÍTULO II PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS "PACHAMAMA TE CUIDO" CAPÍTULO I: DEL PLAN "PACHAMAMA TE CUIDO" de la normativa citada, sostiene en su ARTÍCULO 7: CREACIÓN DEL PLAN PACHAMAMA TE CUIDO: "Créase el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos "Pachamama te cuida" con el fin de coordinar las acciones del Estado Provincial, los Municipios y las Comisiones Municipales y cuyos objetivos serán: *Inc. 12) Crear un Registro de recuperadores y recicladores*". Consecuente con ello, el DECRETO N° 8038-A/2018.- ANEXO I - REGLAMENTACIÓN LEY N° 5954 al respecto indica: *"12) Créase el Registro Único Provincial de Recuperadores y Recicladores bajo la órbita del*

Ministerio de Ambiente, que deberá contener como mínimo la siguiente información: identificación del titular, domicilio, tipo de residuos que recoge, medio de tratamiento utilizado para la recolección y posterior colocación en el centro de disposición final, destino de los residuos recogidos, lugar de acopio, y recorrido o zona de desarrollo de su actividad. La inscripción en el registro será anclada; sólo por razones fundadas, el Ministerio de Ambiente podrá autorizar el otorgamiento de una bonificación. Cada gobierno municipal habilitará un Anexo del Registro en el que se inscribirán los gestores, con la información antes citada, el que será remitido al Ministerio de Ambiente para su incorporación al Registro Único. Únicamente los recuperadores y recicladores debidamente inscriptos en el Registro Único Provincial se encuentran habilitados para recolectar los residuos que pretenden reciclar o reusar en la zona o recorrido declarado; otorgándose prioridad, en determinadas áreas, a personas humanas, cooperativas y mutuales preexistentes que ya se encuentren trabajando en la zona.

Que en este escenario, el ARTÍCULO 9 de Ley, ratifica como Autoridad de Aplicación de la misma, al Ministerio de Ambiente: *"El Ministerio de Ambiente de la Provincia de Jujuy, sin perjuicio de las funciones específicas, en su carácter de Autoridad de Aplicación de la presente Ley tendrá las siguientes facultades y atribuciones: Inc. b) Mantener un registro de recicladores, recuperadores, asociaciones ambientales cuyo objeto sea la gestión de residuos y organizaciones de consumidores y usuarios."*

Que en virtud a lo expresado, resulta necesario la utilización de este acto administrativo resolutorio, en cumplimiento de las funciones otorgadas a esta institución ambiental; realizando las gestiones que resulten oportunas para su instrumentación; precisamente, estas acciones apuntan a fortalecer las condiciones de trabajo, la previsión social, los ingresos, la salud, la educación y la vinculación medioambiental y comunitaria de las familias, dedicadas a esta labor.

Por ello;

LA MINISTRA DE AMBIENTE

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Crease el Registro Único Provincial de Recuperadores, Recicladores y Asociaciones Ambientales que funcionara en la Secretaría de Calidad Ambiental, que será la autoridad encargada para la implementación y funcionamiento, de conformidad a lo establecido por el Artículo 7 inc. 6° y 9° la Ley N° 5954/16 (modificada por Ley N° 6048) denominada "LEY PROVINCIAL DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS-CREACION DEL PLAN PACHAMAMA TE CUIDO-INSTITUCIONALIDAD DEL PLAN EMPRESA GIRSU JUJUY S.E." y su Decreto Reglamentario N° 8038-A/2018", por los motivos expresados en el exordio.-

ARTICULO 2°.- Apruébese las "Normas de Regulación para la Constitución y Funcionamiento del Registro Único Provincial de Recicladores, Recuperadores, Asociaciones Ambientales", que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.-

ARTICULO 3°.- Firmado, regístrese, comuníquese a la Empresa Girsu S.E.; publíquese por el término de (1) día en el Boletín Oficial, y en la página web del Ministerio de Ambiente. Cumplido, archívese.-

C.Soc. María Inés Zigaran
 Ministra de Ambiente

Anexo

"Normas de Regulación para la Constitución y Funcionamiento del Registro Único Provincial de Recicladores, Recuperadores, y Asociaciones Ambientales"

Lo dispuesto en los artículos anteriores deberá efectuarse previendo el cumplimiento de los siguientes presupuestos:

1) El Registro Único Provincial de Recuperadores, Recicladores y Asociaciones Ambientales funcionara en la Secretaría de Calidad Ambiental que será la *autoridad encargada para la implementación y funcionamiento del Registro*. Dicha autoridad será la encargada de recibir la documentación necesaria, los formularios de inscripción para cada categoría, realizando las actividades y diligencias que consideren oportunas a los fines de su creación. De la misma manera, podrá coordinar y promover con otras jurisdicciones y organismos oficiales, acciones de cooperación mutua, planes y procedimientos conjuntos que tiendan a optimizar y mejorar el fin de la presente Resolución, generando procesos económicos que incluyan a los recuperadores.

2) La inscripción deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Datos Personales:
 - I. Identificación del titular,
 - II. Domicilio,
- Datos de la actividad:
 - III. Tipo de residuos que recicla, recupera o reutiliza,
 - IV. Tipo de Transporte utilizado para la recolección y posterior colocación en el centro de disposición final,
 - V. Tratamiento y/o Destino de los residuos recogidos,
 - VI. Lugar de acopio,
 - VII. Recorrido o zona de desarrollo de su actividad,
 - VIII. Toda otra información relevante.

- La inscripción en el registro será gratuita.
 - Se inscribirán, los Gestores Autorizados, entendiéndose por tal a *toda persona humana o jurídica, técnicamente idónea y experimentada, responsable de realizar actos para la valorización de los residuos mediante la implementación de técnicas acordes* (Art. 6 decreto reglamentario 8028-A/2018).

3) Cada gobierno municipal habilitará un Anexo del Registro en el que se inscribirán los *gestores*, con la información antes citada, el que será remitido al Ministerio de Ambiente para su incorporación al Registro Único de forma anual.

4) Únicamente los Recuperadores y Recicladores debidamente inscriptos en el Registro Único Provincial se encuentran *habilitados* para recolectar los residuos que pretenden reciclar o reusar en la zona o recorrido declarado; otorgándose prioridad, en determinadas áreas, a personas humanas, cooperativas y mutuales preexistentes que ya se encuentren trabajando en la zona.

5) A efectos de la inscripción, los recuperadores, etc., deben presentar: Documento Nacional de Identidad –o cualquier otro documento que acredite identidad–, fotocopia de primera y segunda hoja de dicho documento, y 2 (dos) fotos color 4x4 frente fondo blanco. Presentada la documentación establecida precedentemente, los interesados deben completar un Formulario de inscripción, que será reservada en un legajo, de conformidad con el modelo que se adjunta al presente; dicha información deberá ser transcrita en el Libro que funcionará como





asiento en el Registro. El original de dicho formulario, junto con las fotocopias del documento y una foto, se remitirá al Registro dentro de los 5 (cinco) días hábiles de efectivizada la inscripción. Dicho documento reviste carácter de declaración jurada; y el inscripto se comprometerá a comunicar cualquier cambio de situación que se produzca.

La información contenida en el registro reviste carácter público.

6) La autoridad encargada proveerá a los inscriptos una credencial para ser utilizada durante el desarrollo de su actividad. En la credencial se pegará una fotografía. La credencial tiene una vigencia de 2 (dos) años. Previamente a su vencimiento, el interesado deberá gestionar su renovación.

7) Cabe aclarar que el procedimiento de Inscripción durante los primeros 12 (doce) meses de aprobada la Resolución será de manera voluntaria para los interesados; vencido dicho plazo la inscripción será de efectuara por parte de la autoridad encargada de manera "obligatoria".

8) Por otra parte, los interesados en inscribirse, deberán dar observancia a las "Normas de Regulación para la Constitución y Funcionamiento" del Registro Único Provincial de Recicladores, Recuperadores, y Asociaciones Ambientales, estando sujeto a las sanciones por el incumplimiento de las mismas.

Formularios de Inscripción

Formularios de Inscripción N°.....

FECHA DE INSCRIPCIÓN:

LUGAR DE SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN: FOTOGRAFIA 4X4

En cumplimiento de las disposiciones que regula el "Registro Único Provincial de Recicladores, Recuperadores, Asociaciones Ambientales", dispuesta por la Artículo 7 inc. 6° y 9° la Ley N° 5954/16 (modificada por Ley N° 6048) denominada "LEY PROVINCIAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS-CREACION DEL PLAN PACHAMAMA TE CUIDO-INSTITUCIONALIDAD DEL PLAN EMPRESA GRSU JUJUY S.E." y su Decreto Reglamentario N° 8038-A/2018., en forma voluntaria: "Declaro que el llenado de este formulario corresponde a datos ciertos y que asumo el compromiso para la aborcación de documentos" en la forma y tiempo que se detallan a continuación:

-NOMBRE y APELLIDO/ RAZON SOCIAL O DENOMINACION:

DNI **N°** **CUIL/CUIT N°**

DOMICILIO: **TEL/CEL:**

DATOS RELEVANTES:

-DATOS DE LA ACTIVIDAD:

• **TIPO DE RESIDUOS QUE RECICLA, RECUPERA O REUTILIZA:**

• **TIPO DE TRANSPORTE UTILIZADO PARA LA RECOLECCIÓN Y POSTERIOR COLOCACIÓN EN EL CENTRO DE DISPOSICIÓN FINAL:**

• **TIPO DE TRATAMIENTO Y/O DESTINO DE LOS RESIDUOS RECICLADOS, RECUPERADOS O REUTILIZADOS**

MARQUE CON UN X

..... **COMERCIALIZACIÓN (COMPRA- VENTA)** **MATERIA PRIMA**
 **REUTILIZACIÓN** **AGREGAR VALOR**
 **OTROS:**

• **LUGAR DE ACOPIO (ENTENDIÉNDOSE POR TAL LUGAR O ESTABLECIMIENTO EN DONDE SE LE DA VALOR A LOS RESIDUOS)**

• **RECORRIDO O ZONA DE DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD**

• **ANTECEDENTES: FECHA DESDE CUANDO SE DEDICA AL RECICLAJE, REUTILIZACIÓN Y/O REVALORIZACIÓN DE RESIDUOS:**

• **TODA OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE**

El/La Inscripto/a, se compromete a una vez que haya "completado y firmado" el Formulario, deberá este ser presentado en forma completa y precisa, para que se proceda a su validación.

○Declaración: Doy mi consentimiento al Ministerio de Ambiente para publicar los datos relativos a la actividad autorizada/registrada e incorporarlos en los expedientes que corresponda, conforme a las normativas y resoluciones vigentes.

Firma:.....

Aclaración:.....

N° de DNI:.....

EL PRESENTE FORMULARIO REVISTE CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA

C.Soc. María Inés Zigaran
Ministra de Ambiente

RESOLUCION N° 820-MCyT/2019.-

EXPTE. N° 1304-013/2016.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DIC. 2019.-

EL MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado, y por cumplido, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Cultura y Turismo, representada por su entonces titular Ing. Quím. Carlos Alberto Oehler, y la Sra. Fernández Flores, Ruth Ester CUIL 27-29844558-7 Categoría 1 del Escalafón General Ley N° 3161, por el periodo de 01-01-2016 a 31-12-2016.-

ARTICULO 2°.- La erogación que demandó el cumplimiento de la referida Contratación se atendió con la Partida Presupuestaria: Ejercicio 2016; Jurisdicción "X1A"-Dirección General de Administración de Turismo y Cultura. Partida 1-2-1-9-7 Personal Contratado.-

ARTICULO 3°.- Tome Razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese -en forma sintética- en el Boletín Oficial, pase a conocimiento de la Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva al Ministerio de Cultura y Turismo a sus demás efectos.-

Lic. Federico Posadas
Ministro de Cultura y Turismo

RESOLUCION N° 119-MCyT/2020.-

EXPTE. N° 1301-203/2019.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 JUN. 2020.-

EL MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado, y por cumplido, el Contrato de Servicios celebrado entre el Ministerio de Cultura y Turismo, representado por su titular Lic. Carlos Federico Posadas y la Sra. Laura Patricia Romero CUIL 27-31961428-7 Categoría 19 del Escalafón General - Ley N° 3161, por el periodo de 01-01-2019 a 31-12-2019.-

ARTICULO 2°.- La erogación que demandó el cumplimiento de la referida Contratación se atendió con la Partida Presupuestaria: Ejercicio 2019; Jurisdicción "X"2 - Secretaría de Cultura Partida 1 2 - 1 -9 - 14 Personal Contratado.-

ARTICULO 3°.- Tome razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese en forma sintética en el Boletín Oficial, pase a conocimiento de la Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva al Ministerio de Cultura y Turismo a sus demás efectos.-

Lic. Federico Posadas
Ministro de Cultura y Turismo

RESOLUCION N° 336-MCyT/2020.-

EXPTE. N° 1300-364/2017.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 JUN. 2020.-

EL MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado, y por cumplido, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Cultura y Turismo, representada por su entonces titular Ing. Quím. Carlos Alberto Oehler, y el Sr. Vilte, Elio Normando CUIL 20-33256529-0 Categoría 1 del Escalafón General - Ley N° 3161, por el periodo de 01-01-2017 a 31-12-2017.-

ARTICULO 2°.- La erogación que demandó el cumplimiento de la referida Contratación se atendió con la Partida Presupuestaria: Ejercicio 2017; Jurisdicción "X1" - Ministerio de Cultura y Turismo. Partida 1 - 2 - 1 -9 - 7 Personal Contratado.-

ARTICULO 3°.- Tome razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese en forma sintética en el Boletín Oficial, pase a conocimiento de la Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva al Ministerio de Cultura y Turismo a sus demás efectos.-

Lic. Federico Posadas
Ministro de Cultura y Turismo

RESOLUCION N° 348-MCyT/2020.-

EXPTE. N° 1304-47-2017.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 JUN. 2020.-

EL MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado, y por cumplido, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Cultura y Turismo, representada por su entonces titular Ing. Quím. Carlos Alberto Oehler, y la Sra. Mamani Lorena Silvana, CUIL 23-26451816-4 Categoría 10 del Escalafón General Ley N° 3161 por el periodo comprendido entre 01 de agosto de 2017 al 31 de diciembre de 2017.-





ARTICULO 2°.- La erogación que demandó el cumplimiento de la referida Contratación se atendió con la Partida Presupuestaria: Ejercicio 2017; Jurisdicción "X" - Ministerio de Cultura y Turismo -U. de O: 1 A Dirección General de Administración, Finalidad Función: 9 -7 -Partida 1-2 1-9-7 Personal Contratado.-

ARTICULO 3°.- Tome Razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese en forma sintética en el Boletín Oficial, pase a conocimiento de la Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva al Ministerio de Cultura y Turismo a sus demás efectos.-

Lic. Federico Posadas
Ministro de Cultura y Turismo

RESOLUCION N° 358-MCvT/2020.-
EXPTE. N° 1300-054/2019.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 JUL. 2020.-
EL MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado, y por cumplido, el Contrato de Servicios celebrado entre el Ministerio de Cultura y Turismo, representado por su titular Lic. Carlos Federico Posadas y la Sra. Vilca, Marcela Soledad CUIL 27-38469763-7 Categoría 1 del Escalafón General - Ley N° 3161, por el periodo de 01-01-2019 a 31-12-2019.-

ARTICULO 2°.- La erogación que demandó el cumplimiento de la referida Contratación se atendió con la Partida Presupuestaria: Ejercicio 2019; Jurisdicción "X1 - Ministerio de Cultura y Turismo - Partida 1-2 - 1 -9-7 - Personal Contratado.-

ARTICULO 3°.- Tome razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese en forma sintética en el Boletín Oficial, pase a conocimiento de la Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva al Ministerio de Cultura y Turismo a sus demás efectos.-

Lic. Federico Posadas
Ministro de Cultura y Turismo

RESOLUCION N° 000563-MCvT/2020.-
EXPTE. N° 1302-565-2018.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 SEP. 2020.-
EL MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado, y por cumplido, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Cultura y Turismo, representada por su titular Lic. Carlos Federico Posadas, y la Sra. Luna Gilda Patricia, CUIL N° 27-34969779-9 Categoría 01 del Escalafón General, por el período comprendido entre el 01 de enero de 2.018 al 31 de diciembre de 2018.-

ARTICULO 2°.- La erogación que demandó el cumplimiento de la referida Contratación se atendió con la Partida Presupuestaria: Ejercicio 2018; Jurisdicción "X" - Ministerio de Cultura y Turismo - U. de O: Secretaria de Turismo; Finalidad Función: 9-6- Partida 1-2-1-9-6 Personal Contratado.-

ARTICULO 3°.- Tome razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese en forma sintética en el Boletín Oficial, pase a conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia para su respectivo control y registración. Cumplido, vuelva al Ministerio de Cultura y Turismo a sus efectos.-

Lic. Federico Posadas
Ministro de Cultura y Turismo

RESOLUCION N° 000564-MCYT/2020.-
EXPTE. N° 1302-568-2018.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 SEP. 2020.-
EL MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado, y por cumplido, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Cultura y Turismo, representada por su titular Lic. Carlos Federico Posadas, y la Sra. Valencia Dina Soledad, CUIL N° 27-23319447-1 Categoría 01 del Escalafón General, por el período comprendido entre el 01 de enero de 2.018 al 31 de diciembre de 2018.-

ARTICULO 2°.- La erogación que demandó el cumplimiento de la referida Contratación se atendió con la Partida Presupuestaria: Ejercicio 2018; Jurisdicción "X" - Ministerio de Cultura y Turismo - U. de O: Secretaria de Turismo; Finalidad Función: 9-6- Partida 1-2-1-9-6 Personal Contratado.-

ARTICULO 3°.- Tome razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese en forma sintética en el Boletín Oficial, pase a conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia para su respectivo control y registración. Cumplido, vuelva al Ministerio de Cultura y Turismo a sus efectos.-

Lic. Federico Posadas
Ministro de Cultura y Turismo

RESOLUCION N° 000602-MCvT/2020.-
EXPTE. N° 1302-549-2018.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 SEP. 2020.-
EL MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado, y por cumplido, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Cultura y Turismo, representada por su titular Lic. Carlos Federico Posadas, y el Sr. Saavedra Montoya Juan Rodrigo, CUIL N° 20-93489758-8 Categoría 18 del Escalafón General con Adicional Mayor Horario 33%, por el período comprendido entre el 01 de enero de 2.018 al 28 de febrero de 2.018; y Categoría 18 del Escalafón General por el período comprendido entre el 01 de marzo de 2.018 al 31 de diciembre de 2018.-

ARTICULO 2°.- La erogación que demandó el cumplimiento de la referida Contratación se atendió con la Partida Presupuestaria: Ejercicio 2018; Jurisdicción "X" - Ministerio de Cultura y Turismo - U. de O: Secretaria de Turismo; Finalidad Función: 9-6- Partida 1-2-1-9-6 Personal Contratado.-

ARTICULO 3°.- Tome razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese en forma sintética en el Boletín Oficial, pase a conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia para su respectivo control y registración. Cumplido, vuelva al Ministerio de Cultura y Turismo a sus efectos.-

Lic. Federico Posadas
Ministro de Cultura y Turismo

RESOLUCION N° 000603-MCvT/2020.-
EXPTE. N° 1302-557-2018.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 SEP. 2020.-
EL MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado, y por cumplido, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Cultura y Turismo, representada por su titular Lic. Carlos Federico Posadas, y el Sr. Paganini Hernán, CUIL N° 20-33681013-3 Categoría 12 del Escalafón General, por el período comprendido entre el 01 de enero de 2.018 al 31 de diciembre de 2018.-

ARTICULO 2°.- La erogación que demandó el cumplimiento de la referida Contratación se atendió con la Partida Presupuestaria: Ejercicio 2018; Jurisdicción "X" - Ministerio de Cultura y Turismo - U. de O: Secretaria de Turismo; Finalidad Función: 9-6- Partida 1-2-1-9-6 Personal Contratado.-

ARTICULO 3°.- Tome razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese en forma sintética en el Boletín Oficial, pase a conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia para su respectivo control y registración. Cumplido, vuelva al Ministerio de Cultura y Turismo a sus efectos.-

Lic. Federico Posadas
Ministro de Cultura y Turismo

RESOLUCION N° 000611-MCvT/2020.-
EXPTE. N° 1302-543/2018.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 SEP. 2020.-
EL MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado, y por cumplido, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Cultura y Turismo, representada por su titular Lic. Carlos Federico Posadas, y la Sra. Brizuela Agustina, CUIL N° 27-30541558-3 Categoría C-1 del Escalafón Profesional, por el período comprendido entre el 01 de enero de 2.018 al 31 de diciembre de 2018.-

ARTICULO 2°.- La erogación que demandó el cumplimiento de la referida Contratación se atendió con la Partida Presupuestaria: Ejercicio 2018; Jurisdicción "X" - Ministerio de Cultura y Turismo - U. de O: Secretaria de Turismo; Finalidad Función: 9-6- Partida 1-2-1-9-6 Personal Contratado.-

ARTICULO 3°.- Tome razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese en forma sintética en el Boletín Oficial, pase a conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia para su respectivo control y registración. Cumplido, vuelva al Ministerio de Cultura y Turismo a sus efectos.-

Lic. Federico Posadas
Ministro de Cultura y Turismo

RESOLUCION N° 000616-MCvT/2020.-
EXPTE. N° 1302-551-2018.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 SEP. 2020.-
EL MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado, y por cumplido, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Cultura y Turismo, representada por su titular Lic. Carlos Federico Posadas, y el Sr. Alarcón Ricardo Fernando, CUIL





N° 20-24504567-1 Categoría 12 del Escalafón General, por el período comprendido entre el 01 de enero de 2.018 al 31 de diciembre de 2018.-

ARTICULO 2°.- La erogación que demandó el cumplimiento de la referida Contratación se atendió con la Partida Presupuestaria: Ejercicio 2018; Jurisdicción "X" - Ministerio de Cultura y Turismo - U. de O: Secretaria de Turismo; Finalidad Función: 9-6- Partida 1-2-1-9-6 Personal Contratado.-

ARTICULO 3°.- Tome razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese en forma sintética en el Boletín Oficial, pase a conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia para su respectivo control y registración. Cumplido, vuelva al Ministerio de Cultura y Turismo a sus efectos.-

Lic. Federico Posadas
Ministro de Cultura y Turismo

RESOLUCION N° 000617-MCvT/2020.-

EXPTE. N° 1302-563-2018.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 SEP. 2020.-

EL MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado, y por cumplido, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Cultura y Turismo, representada por su titular Lic. Carlos Federico Posadas, y la Sra. Lello Carla Luciana, CUIL N° 27-37532029-6 Categoría 10 del Escalafón General, por el período comprendido entre el 01 de enero de 2.018 al 31 de diciembre de 2018.-

ARTICULO 2°.- La erogación que demandó el cumplimiento de la referida Contratación se atendió con la Partida Presupuestaria: Ejercicio 2018; Jurisdicción "X" - Ministerio de Cultura y Turismo - U. de O: Secretaria de Turismo; Finalidad Función: 9-6- Partida 1-2-1-9-6 Personal Contratado.-

ARTICULO 3°.- Tome razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese en forma sintética en el Boletín Oficial, pase a conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia para su respectivo control y registración. Cumplido, vuelva al Ministerio de Cultura y Turismo a sus efectos.-

Lic. Federico Posadas
Ministro de Cultura y Turismo

RESOLUCION N° 874-MCvT/2020.-

EXPTE. N° 1302-541/2018.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de NOV. 2020.-

EL MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado, y por cumplido, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Cultura y Turismo, representada por su titular Lic. Carlos Federico Posadas, y Sra. Flores Carina Tatiana, CUIL 27-32877597-8 Categoría B-1 del Escalafón General - Ley N° 3161, por el período comprendido entre 01 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018.-

ARTICULO 2°.- La erogación que demandó el cumplimiento de la referida Contratación se atendió con la Partida Presupuestaria: Ejercicio 2018; Jurisdicción "X" - Ministerio de Cultura y Turismo - U. de O: 3, Secretaria de Turismo, Finalidad Función: 9 - 6 Partida 1 - 2 - 1 - 9-6 Personal Contratado.-

ARTICULO 3°.- Tome razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese en forma sintética en el Boletín Oficial, pase a conocimiento de la Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva al Ministerio de Cultura y Turismo a sus demás efectos.-

Lic. Federico Posadas
Ministro de Cultura y Turismo

RESOLUCION N° 881-MCvT/2020.-

EXPTE. N° 1302-337/2017.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 NOV. 2020.-

EL MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado, y por cumplido, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Cultura y Turismo, representada por su entonces titular Ing. Quím. Carlos Alberto Oehler, y Sra Bonfanti Caliarí María Florencia CUIL 27-32158691-6, Categoría 12 del Escalafón General — Ley N° 3161 Adicional mayor horario 33%, por el período comprendido entre 01 de enero de 2.017 al 30 de abril de 2.017 y Categoría 12 del Escalafón General - Ley N° 3161 por el período comprendido entre 01 de mayo de 2017 al 31 de diciembre de 2017.-

ARTICULO 2°.- La erogación que demandó el cumplimiento de la referida Contratación se atendió con la Partida Presupuestaria: Ejercicio 2017; Jurisdicción "X" - Ministerio de Cultura y Turismo -U. de O:X-3 Secretaria de Turismo, Partida 1 - 2 - 1 - 9 - 6 Personal Contratado.-

ARTICULO 3°.- Tome razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese en forma sintética en el Boletín Oficial, pase a

conocimiento de la Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva al Ministerio de Cultura y Turismo a sus demás efectos.-

Lic. Federico Posadas
Ministro de Cultura y Turismo

RESOLUCION N° 882-MCvT/2020.-

EXPTE. N° 1302-566-2018.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 NOV. 2020.-

EL MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado, y por cumplido, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Cultura y Turismo, representada por su titular Lic. Carlos Federico Posadas, y la Sra. Muro Natalia Érica, CUIL 27-31590385-3 Categoría 1 del Escalafón General -Ley N° 3161 por el período comprendido entre 01 de enero de 2018 al 01 de abril de 2018 y Categoría 1 del Escalafón General -Ley N° 3161 Adicional por mayor horario 50%, por el período comprendido entre 02 de abril de 2018 al 31 de diciembre de 2018.-

ARTICULO 2°.- La erogación que demandó el cumplimiento de la referida Contratación se atendió con la Partida Presupuestaria: Ejercicio 2019; Jurisdicción "X"- Ministerio de Cultura y Turismo - U. de O: 3 Secretaria de Turismo, Finalidad Función: 9-6 Partida 1-2-1-9-6 Personal Contratado.-

ARTICULO 3°.- Tome Razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese en forma sintética en el Boletín Oficial, pase a conocimiento de la Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva al Ministerio de Cultura y Turismo a sus demás efectos.-

Lic. Federico Posadas
Ministro de Cultura y Turismo

RESOLUCION N° 941-MCvT/2020.-

EXPTE. N° 1301-179/2019.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 DIC. 2020.-

EL MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado, y por cumplido, el Contrato de Locación de Servicios celebrados entre el Ministerio de Cultura y Turismo, representado por el, Licenciado Federico Posadas, y el Sr. Cazon, Paulo Sebastian, CUIL N° 20-271110172-5 Categoría C-1 del Escalafón Profesional de la Administración Pública Provincial, por el período comprendido entre 01/01/2019 al 31/12/2019.

ARTICULO 2°.- La erogación que demandó el cumplimiento de la referida Contratación se atendió con la partida presupuestaria: ejercicio 2019; jurisdicción "X 2 Secretaria de Cultura 1-2-1-9-14, Personal Contratado".-

ARTICULO 3°.- Tome razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese en forma sintética en el Boletín Oficial, pase a conocimiento de la Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva al Ministerio de Cultura y Turismo a sus demás efectos.-

Lic. Federico Posadas
Ministro de Cultura y Turismo

RESOLUCION N° 971-MCvT/2020.-

EXPTE. N° 1302-340/2017.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 DIC. 2020.-

EL MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado, y por cumplido, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Cultura y Turismo, representado por su titular Ing., Carlos Alberto Oehler, y el Sr. José María Leitón, CUIL 20-26793855-6, Categoría 12 del Escalafón General - Ley N° 3161, por el período comprendido entre 01 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2017.-

ARTICULO 2°.- La erogación que demandó el cumplimiento de la referida Contratación se atendió con la Partida Presupuestaria: Ejercicio 2020; Jurisdicción "X" - Ministerio de Cultura y Turismo -U. de O: 2 Secretaría de Turismo, Finalidad Función: 9 - 7 Partida 1 - 2 - 1 - 9 - 6 Personal Contratado.-

ARTICULO 3°.- Tome razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese en forma sintética en el Boletín Oficial, pase a conocimiento de la Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva al Ministerio de Cultura y Turismo a sus demás efectos.-

Lic. Federico Posadas
Ministro de Cultura y Turismo

RESOLUCION N° 972-MCvT/2020.-

EXPTE. N° 1302-552-2018.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 DIC. 2020.-

EL MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO

RESUELVE:



ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado, y por cumplido, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Cultura y Turismo, representado por su titular Lic. Carlos Federico Posadas, y la Sra. Nahir Alejandra Alem Ibañez, CUIL 27-36182837-8, Categoría 12 del Escalafón General -Ley N° 3161, por el periodo comprendido entre 01 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018.-

ARTICULO 2°.- La erogación que demandó el cumplimiento de la referida Contratación se atendió con la Partida Presupuestaria: Ejercicio 2018; Jurisdicción "X" Ministerio de Cultura y Turismo -U. de O: 2 Secretaría de Turismo, Finalidad Función: 9-7 Partida 1-2-1-9-6 Personal Contratado.-

ARTICULO 3°.- Tome Razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese en forma sintética en el Boletín Oficial, pase a conocimiento de la Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva al Ministerio de Cultura y Turismo a sus demás efectos.-

Lic. Federico Posadas
Ministro de Cultura y Turismo

RESOLUCION N° 000988-MCvT/2020.-

EXPTE. N° 1301-1100/2018.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 DIC. 2020.-

EL MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado, y por cumplido, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Cultura y Turismo, representado por su titular Lic. Carlos Federico Posadas, y el Sr. Sr. Martín Agustín Zenteno, CUIL 23-30765436-9, Categoría 1 del Escalafón General - Ley N° 3161, por el periodo comprendido entre 01 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018.-

ARTICULO 2°.- La erogación que demandó el cumplimiento de la referida Contratación se atendió con la Partida Presupuestaria: Ejercicio 2018; Jurisdicción "X" - Ministerio de Cultura y Turismo - U. de O: 2 Secretaría de Cultura, Finalidad Función: 9-7 Partida 1-2-1-9-14 Personal Contratado.-

ARTICULO 3°.- Tome razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese en forma sintética en el Boletín Oficial, pase a conocimiento de la Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva al Ministerio de Cultura y Turismo a sus demás efectos.-

Lic. Federico Posadas
Ministro de Cultura y Turismo

RESOLUCION N° 995-MCvT/2020.-

EXPTE. N° 1300-365/2017.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 DIC. 2020.-

EL MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado, y por cumplido, el Contrato de Locación de Servicios celebrados entre el Ministerio de Cultura y Turismo, representado por el, Ingeniero Carlos Alberto Oehler, y la Sra Llampá Sandra Ivone CUIL N°27-40636246-4 Categoría 10 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial, por el periodo comprendido entre 01/07/2017 al 31/12/2017.-

ARTICULO 2°.- La erogación que demandó el cumplimiento de la referida Contratación se atendió con la partida presupuestaria: ejercicio 2017; jurisdicción "X" Ministerio de Cultura y Turismo, 1-2-1-9-7, Personal Contratado.-

ARTICULO 3°.- Tome razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese en forma sintética en el Boletín Oficial, pase a conocimiento de la Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva al Ministerio de Cultura y Turismo a sus demás efectos.-

Lic. Federico Posadas
Ministro de Cultura y Turismo

RESOLUCION N° 001139-MCvT/2020.-

EXPTE. N° 1302-168/2016.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 DIC. 2020.-

EL MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado, y por cumplido, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Cultura y Turismo, representada por su entonces titular Ing. Carlos OEHLER, y el Sr. ALARCON RICARDO FERNANDO CUIL 20-25404567-1 Categoría 12 del Escalafón General - Ley N° 3161, del 01/04/2016 al 31/12/2016.-

ARTICULO 2°.- La erogación que demandó el cumplimiento de la referida Contratación se atendió con la Partida Presupuestaria: Ejercicio 2016; Jurisdicción "X3" - Ministerio de Cultura Turismo - U. de O: 1A Dirección General de Administración, Partida 1-2-1-9-6 Persona Contratado.-

ARTICULO 3°.- Tome razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese en forma sintética en el Boletín Oficial, pase a conocimiento de la Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva al Ministerio de Cultura y Turismo a sus demás efectos.-

Lic. Federico Posadas

Ministro de Cultura y Turismo

RESOLUCION N° 1148-MCvT/2020.-

EXPTE. N° 1304-43/2017.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 DIC. 2020.-

EL MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado, y por cumplido, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Cultura y Turismo, representado por su titular Ing. Carlos Alberto Oehler, y la Sra. Andrea Rosana Guaimas, CUIL 27-28220423-7 Categoría 1 del Escalafón General -Ley N° 3161, por el periodo comprendido entre 01 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2017.-

ARTICULO 2°.- La erogación que demandó el cumplimiento de la referida Contratación se atendió con la Partida Presupuestaria: Ejercicio 2017; Jurisdicción "X" - Ministerio de Cultura y Turismo -U. de O: 1A Dirección General de Administración, Finalidad Función: 9-7 Partida 1-2-1-9-7 Personal Contratado.-

ARTICULO 3°.- Tome Razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese en forma sintética en el Boletín Oficial, pase a conocimiento de la Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva al Ministerio de Cultura y Turismo a sus demás efectos.-

Lic. Federico Posadas
Ministro de Cultura y Turismo

RESOLUCION N° 17-MCvT/2021.-

EXPTE. N° 1301-26/2020.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 FEB. 2021.-

EL MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado, y por cumplido, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Cultura y Turismo, representada por el Lic. Federico Posadas, y el Sr. FLORES SILVIA CRISTINA CUIL 23-22331133-4 Categoría A-3 del Escalafón Profesional - Ley N° 3161, DEL 01/01/2020 al 31/12/2020.-

ARTICULO 2°.- La erogación que demandó el cumplimiento de la referida Contratación se atendió con la Partida Presupuestaria: Ejercicio 2020; Jurisdicción "X2" - Ministerio de Cultura y U. de O: 1A Dirección General de Administración, Partida 1-2-1-9-14 Personal Contratado.-

ARTICULO 3°.- Tome razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese en forma sintética en el Boletín Oficial, pase a conocimiento de la Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva al Ministerio de Cultura y Turismo a sus demás efectos.-

Lic. Federico Posadas
Ministro de Cultura y Turismo

RESOLUCION N° 19-MCvT/2021.-

EXPTE. N° 1301-104/2020.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 FEB. 2021.-

EL MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado, y por cumplido, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Cultura y Turismo, representada por el Lic. Federico Posadas, y el Sr. VASQUEZ MIRTA BLANCA CUIL 27-17402245-9 Categoría 19 del Escalafón General - Ley N° 3161, del 01/01/2020 al 31/12/2020.-

ARTICULO 2°.- La erogación que demandó el cumplimiento de la referida Contratación se atendió con la Partida Presupuestaria: Ejercicio 2020; Jurisdicción "X2" - Ministerio de Cultura y Turismo - U. de O: 1A Dirección General de Administración, Partida 1-2-1-9-14 Personal Contratado.-

ARTICULO 3°.- Tome razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese en forma sintética en el Boletín Oficial, pase a conocimiento de la Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva al Ministerio de Cultura y Turismo a sus demás efectos.-

Lic. Federico Posadas
Ministro de Cultura y Turismo

RESOLUCION N° 20-MCvT/2021.-

EXPTE. N° 1301-51/2020.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 FEB. 2021.-

EL MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado, y por cumplido, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Cultura y Turismo, representada por el Lic. Federico Posadas, y el Sr. DUCLOUX MARIA CECILIA CUIL 27-25613403-4 Categoría 19 del Escalafón General - Ley N° 3161, del 01/01/2020 al 31/12/2020.-





ARTICULO 2°.- La erogación que demandó el cumplimiento de la referida Contratación se atendió con la Partida Presupuestaria: Ejercicio 2020; Jurisdicción "X2" - Ministerio de Cultura y Turismo - U. de O: 1A Dirección General de Administración, Partida 1-2-1-9-14 Personal Contratado.-

ARTICULO 3°.- Tome razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese en forma sintética en el Boletín Oficial, pase a conocimiento de la Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva al Ministerio de Cultura y Turismo a sus demás efectos.-

Lic. Federico Posadas
Ministro de Cultura y Turismo

RESOLUCION N° 21-MCvT/2021.-

EXPTE. N° 1301-46/2020.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 FEB. 2021.-

EL MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado, y por cumplido, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Cultura y Turismo, representada por el Lic. Federico Posadas, y el Sr. ARCE ROBERTO CARLOS CUIL 20-31463332-7 Categoría 19 del Escalafón General - Ley N° 3161, del 01/01/2020 al 31/12/2020. Con Adicional del 50% por mayor horario.

ARTICULO 2°.- La erogación que demandó el cumplimiento de la referida Contratación se atendió con la Partida Presupuestaria: Ejercicio 2020; Jurisdicción "X2" - Ministerio de Cultura y Turismo - U. de O: 1A Dirección General de Administración, Partida 1-2-1-9-14 Personal Contratado.-

ARTICULO 3°.- Tome razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese en forma sintética en el Boletín Oficial, pase a conocimiento de la Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva al Ministerio de Cultura y Turismo a sus demás efectos.-

Lic. Federico Posadas
Ministro de Cultura y Turismo

RESOLUCION N° 000052-MCvT/2021.-

EXPTE. N° 1302-562-2018.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 MAR. 2021.-

EL MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado, y por cumplido, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Cultura y Turismo, representada por el Lic. Federico Posadas, y el Sr. ALFARO DAVID ALEJANDRO CUIL 20-28036468-2 Categoría 10 del Escalafón General -Ley N° 3161, DEL 01/01/2018 al 31/12/2018.-

ARTICULO 2°.- La erogación que demandó el cumplimiento de la referida Contratación se atendió con la Partida Presupuestaria: Ejercicio 2018; Jurisdicción "X3" - Ministerio de Cultura y Turismo - U. de O: 1A Dirección General de Administración, Partida 1-2-1-9-6 Personal Contratado.-

ARTICULO 3°.- Tome Razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese en forma sintética en el Boletín Oficial, pase a conocimiento de la Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva al Ministerio de Cultura y Turismo a sus demás efectos.-

Lic. Federico Posadas
Ministro de Cultura y Turismo

RESOLUCION N° 39-SGG/2021.-

EXPTE N° 200-856/2017.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 ABR. 2021.-

EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Ténganse por aprobados y por cumplidos los Contratos de Locación de Servicios celebrados entre la Secretaría General de la Gobernación, representada, por su titular C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES y los agentes VICTORIA DEL CARMEN SAMUDIO, CUIL N° 27-12139990-9, Categoría 20 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial, Ley N° 3161, por el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, ALCIRA MARGARITA JARAMILLO, CUIL N° 2711578330-6, Categoría 20 del Escalafón General de la Administración Pública provincial, Ley N° 3161, por el periodo comprendido entre el 01 de enero al 18 de diciembre de 2017, ELIANA FATIMA SILVA, CUIL N° 23-33550937-4, Categoría 19 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial, Ley N° 3161, más el adicional del 85% por mayor horario, por el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2017 y MARIA BELEN MUÑOZ, CUIL N° 2733236125-8, Categoría A-1 del Escalafón Profesional de la Administración Pública Provincial, Ley N° 4413, por el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre 2017, por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTICULO 2°.- La erogación que demandó el cumplimiento de las presentes contrataciones se atendió con la Partida Presupuestaria: Ejercicio 2017: Jurisdicción "A"- Gobernación - U. de O.: 2 Secretaría General de la Gobernación - Finalidad Función: 01-07, Partida 1 1-1 2 1 9 Personal Contratado.-

ARTICULO 3°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese -en forma sintética- en el Boletín Oficial, pase a conocimiento de Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva a la Secretaría General de la Gobernación a sus efectos. -

C.P.N. Héctor Freddy Morales
Secretario General De La Gobernación

RESOLUCION N° 40-SGG/2021.-

EXPTE N° 200-889/2017.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 ABR. 2021.-

EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Secretaría General de la Gobernación, representada, por su titular C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES y el agente NICOLÁS JONATAN WALBERTO GUANUCO CUIL N° 20-33172570-7, Categoría 20 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial, Ley N° 3161, por el periodo comprendido entre el 1° de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2017, por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTICULO 2°.- La erogación que demandó el cumplimiento de la presente Contratación se atendió con la siguiente Partida Presupuestaria: Ejercicio 2017: Jurisdicción "A"-Gobernación -U. de O.: 2 Secretaría General de la Gobernación, - Finalidad Función: 01-07, Partida 1 1-1 2 1 9 Personal Contratado.-

ARTICULO 3°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese -en forma sintética- en el Boletín Oficial Pase a conocimiento de Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia Cumplido, vuelva a Secretaría General de la gobernación a sus efectos.-

C.P.N. Héctor Freddy Morales
Secretario General De La Gobernación

RESOLUCION N° 41-SGG/2021.-

EXPTE N° 200-895/2017.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 DE ABR. 2021.-

EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Secretaría General de la Gobernación, representada, por su titular C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES y el agente JOSE EDUARDO BELLER, CUIL N° 2037508442-3, Categoría 10 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial, Ley N° 3161, por el periodo comprendido entre el 1° de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2017, por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTICULO 2°.- Las erogaciones que demandó el cumplimiento de la presente Contratación se atendió con la siguiente Partida Presupuestaria: Ejercicio 2017: Jurisdicción "A"-Gobernación -U. de O.: 2 Secretaría General de la Gobernación, - Finalidad Función: 01-07, Partida 1 1-1 2 1 9 Personal Contratado.-

ARTICULO 3°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese -en forma sintética- en el Boletín Oficial, pase a conocimiento de Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva a Secretaría General de la Gobernación a sus efectos. -

C.P.N. Héctor Freddy Morales
Secretario General De La Gobernación

RESOLUCION N° 42-SGG/2021.-

EXPTE N° 200-903/2017.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 ABR. 2021.-

EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Secretaría General de la Gobernación, representada, por su titular C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES y la agente FLORENCIA SUSANA GENOVESE, CUIL N° 27-34888642-3, Categoría 1 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial, Ley N° 3161, por el periodo comprendido entre el 1° de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2017, por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTICULO 2°.- Las erogaciones que demandó el cumplimiento de la presente Contratación se atendió con la siguiente Partida Presupuestaria: Ejercicio 2017: Jurisdicción "A"-Gobernación -U. de O.: 2 Secretaría General de la Gobernación, - Finalidad Función: 01-07, Partida 1 1-1 2 1 9 Personal Contratado.-



Mayo, 28 de 2021.-

Anexo Boletín Oficial N° 62

ARTICULO 3°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese -en forma sintética- en el Boletín Oficial, pase a conocimiento de Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva a Secretaría General de la Gobernación a sus efectos.-

C.P.N. Héctor Freddy Morales
Secretario General De La Gobernación

RESOLUCION N° 44-SGG/2021.-

EXPT E N° 200-923/2017.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 ABR. 2021.-

EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Secretaría General de la Gobernación, representada, por su titular CPN. HECTOR FREDDY MORALES y el agente ANTONIO GAUNA, CUIL N° 20-24175284-5, Categoría A-5 del Escalafón Profesional de la Administración Pública Provincial, Ley N° 4413, por el periodo comprendido entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2017, por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTICULO 2°.- La erogación que demandó el cumplimiento de la presente Contratación se atendió con la siguiente Partida Presupuestaria: Ejercicio 2017: Jurisdicción "A"- Gobernación -U. de O.: 2 Secretaría General de la Gobernación, - Finalidad Función: 01-07, Partida 1 1-1 2 1 9 Personal Contratado.

ARTICULO 3°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese -en forma sintética- en el Boletín Oficial, pase a conocimiento de Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva a Secretaría General de la Gobernación a sus efectos.-

C.P.N. Héctor Freddy Morales
Secretario General De La Gobernación

RESOLUCION N° 57-SGG/2021.-

EXPT E N° 202-162/2016.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 ABR. 2021.-

EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Dirección de Administración de la Gobernación, representada por su entonces titular LIC. CARLOS RODOLFO GROSSO y el Sr. ELOY BALDERRAMA, CUIL N° 23-08194355-9, Categoría 24 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial - Ley N° 3161, mas el adicional del 85 % por mayor horario, por el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2016, por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTICULO 2°.- La erogación que demandó el cumplimiento de la presente contratación se atendió con la Partida Presupuestaria: Ejercicio 2016: Jurisdicción "K-Gobernación - U. de O.: 2A Dirección de Administración de la Gobernación, Partida 1-2-1-9 Personal Contratado.

ARTICULO 3°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese - en forma sintética - en el Boletín Oficial, pase a conocimiento de Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección de Administración de la Gobernación. Cumplido vuelva a la Secretaria General de la Gobernación a sus efectos.-

C.P.N. Héctor Freddy Morales
Secretario General De La Gobernación

RESOLUCION N° 58-SGG/2021.-

EXPT E N° 202-244/2017.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 ABR. 2021.-

EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Dirección de Administración de la Gobernación, representada, por su entonces titular Lic. CARLOS RODOLFO GROSSO y la Srta. MARIANA ESTELA NOGALES, CUIL N° 27-24607689-3, Categoría 24 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial, Ley N° 3161, por el periodo comprendido entre el 1° de enero al 29 de mayo de 2017, por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTICULO 2°.- La erogación que demandó el cumplimiento del presente Contrato se atendió con la Partida Presupuestaria: Ejercicio 2017; Jurisdicción "A"- Gobernación -U. de O.: 2A Dirección de Administración de la Gobernación, Finalidad Función: 01-07- Partida 1 1- 1 2 1 9 Personal Contratado.-

ARTICULO 3°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese -en forma sintética- en el Boletín Oficial, pase a conocimiento de Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección de Administración de la

Gobernación. Cumplido, vuelva a Secretaría General de la Gobernación a sus efectos.-

C.P.N. Héctor Freddy Morales
Secretario General De La Gobernación

RESOLUCION N° 59-SGG/2021.-

EXPT E N° 202-1219/2018.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 ABR. 2021.-

EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Dirección Provincial del Gobierno de Jujuy en Córdoba, representada, por su titular Sr. ALBERTO ARMANDO DEL CURA y la Sra. LUCIANA ZARIF, CUIL N° 2735480500-1, Categoría 10 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial, Ley N° 3161, más el adicional del 50% por mayor horario, por el periodo comprendido entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2018, por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTICULO 2°.- La erogación que demandó el cumplimiento del presente Contrato se atendió con la Partida Presupuestaria: Ejercicio 2018; Jurisdicción "A"- Gobernación -U. de O.: A-2N Dirección Provincial de Gobierno de Jujuy en Córdoba, Finalidad Función: 01-07-Partida 11- 1 2 1 9 Personal Contratado.-

ARTICULO 3°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese -en forma sintética- en el Boletín Oficial, pase a conocimiento de Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección de Administración de la Gobernación. Cumplido, vuelva a Secretaría General de la Gobernación a sus efectos. -

C.P.N. Héctor Freddy Morales
Secretario General De La Gobernación

RESOLUCION N° 60-SGG/2021.-

EXPT E N° 200-549/2016.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 ABR. 2021.-

EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado y cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Secretaría General de la Gobernación, representada, por su titular C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES y la agente CLAUDIA PATRICIA ALBARRACIN, CUIL N° 27-25776307-8, Categoría A-1 del Escalafón Profesional de la Administración Pública Provincial - Ley N° 4413, por el periodo comprendido entre el 01 de febrero de 2016 al 31 de diciembre de 2016, por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTICULO 2°.- La erogación que demandó el cumplimiento de la presente contratación se atendió con la Partida Presupuestaria: Ejercicio 2016: Jurisdicción "A"- Gobernación -U. de O.: "2" Secretaría General de la Gobernación - Partida 1-2- 1- 9 Personal Contratado.-

ARTICULO 3°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese -en forma sintética- en el Boletín Oficial, pase a conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva a la Secretaria General de la Gobernación a sus efectos.-

C.P.N. Héctor Freddy Morales
Secretario General De La Gobernación

RESOLUCION N° 62-SGG/2021.-

EXPT E N° 200-876/2018.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 ABR. 2021.-

EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Secretaria General de la Gobernación, representada por su titular C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES y la agente GOMEZ NORA EUGENIA, CUIL N° 27-34360202-8, Categoría 10 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial - Ley N° 3161/74, por el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTICULO 2°.- La erogación que demandó el cumplimiento de la presente contratación se atendió con la Partida Presupuestaria: Ejercicio 2018: Jurisdicción "A" Gobernación; U. de O.: "1" GOBERNACION, Partida 1-2-1-9 Personal Contratado.-

ARTICULO 3°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese - en forma sintética - en el Boletín Oficial, pase a conocimiento de Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva a la Secretaria General de la gobernación a sus efectos.-

C.P.N. Héctor Freddy Morales





Secretario General De La Gobernación

RESOLUCION N° 63-SGG/2021.-

EXPTE N° 200-886/2018.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 ABR. 2021.-

EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Secretaría General de la Gobernación, representada, por su titular **C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES** y el agente **SIMON CHURQUINA MEDINA**, CUIL N° **2092691771-5**, Categoría 24 del Escalafón General de la Administración Pública, Ley N° 3161, más el adicional del 85% por mayor horario, por el período entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2018, por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTICULO 2°.- La erogación que demandó el cumplimiento de la presente contratación se atendió con la Partida Presupuestaria: Ejercicio 2018: Jurisdicción "A"- Gobernación - U. de O.: 2 Secretaría General de la Gobernación, Partida 1 1-1 2 1 9 Personal Contratado.-

ARTICULO 3°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese -en forma sintética- en el Boletín Oficial, pase a conocimiento de Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva a la Secretaría General de la Gobernación a sus efectos.-

C.P.N. Héctor Freddy Morales

Secretario General De La Gobernación

RESOLUCION N° 64-SGG/2021.-

EXPTE N° 200-887/2018.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 ABR. 2021.-

EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado y cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Secretaría General de la Gobernación, representada, por su titular **C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES** y el agente **SUSANA ROSA DEL VALLE AYUSA**, CUIL N° **27-06695859-6**, Categoría 20 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial Ley N° 3161, por el período comprendido entre el 01 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018, por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTICULO 2°.- La erogación que demandó el cumplimiento de la presente contratación se atendió con la Partida Presupuestaria: Ejercicio 2018: Jurisdicción "A"- Gobernación - U. de O.: "2" Secretaría General de la Gobernación - Partida 1-2- 1- 9 Personal Contratado.-

ARTICULO 3°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese -en forma sintética- en el Boletín Oficial, pase a conocimiento de Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva a la Secretaría General de la Gobernación a sus efectos.-

C.P.N. Héctor Freddy Morales

Secretario General De La Gobernación

RESOLUCION N° 65-SGG/2021.-

EXPTE N° 200-888/2018.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 ABR. 2021.-

EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Secretaría General de la Gobernación, representada, por su titular **C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES** y el agente **ALBELO HILARIO RIOS**, CUIL N° **20-124849137**, Categoría 10 del Escalafón General de la Administración Pública, Ley N° 3161, por el período entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2018, por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTICULO 2°.- La erogación que demandó el cumplimiento de la presente contratación se atendió con la Partida Presupuestaria: Ejercicio 2018: Jurisdicción "A"- Gobernación -U. de O.: 2 Secretaría General de la Gobernación, Partida 1 1-1 2 1 9 Personal Contratado.-

ARTICULO 3°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese -en forma sintética- en el Boletín Oficial, pase a conocimiento de Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva a la Secretaría General de la Gobernación a sus efectos.-

C.P.N. Héctor Freddy Morales

Secretario General De La Gobernación

RESOLUCION N° 69-SGG/2021.-

EXPTE N° 200-872/2018.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 ABR. 2021.-

EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado y cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Secretaría General de la Gobernación, representada, por su titular **C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES** y el agente **ARIEL MAXIMILIANO SUBELZA**, CUIL N° **20-27629150-6**, Categoría 1 del Escalafón General de la Administración Pública, Provincial - Ley N° 3161, por el período comprendido entre el 01 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018, por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTICULO 2°.- La erogación que demandó el cumplimiento de la presente contratación se atendió con la Partida Presupuestaria: Ejercicio 2018: Jurisdicción "A"- Gobernación -U. de O.: "2" Secretaría General de la Gobernación - Partida 1-2- 1- 9 Personal Contratado.-

ARTICULO 3°.- Previa doma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese -en forma sintética- en el Boletín Oficial, pase a conocimiento de Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva a la Secretaría General d la Gobernación a sus efectos.-

C.P.N. Héctor Freddy Morales

Secretario General De La Gobernación

RESOLUCION N° 292-SGG/2021.-

EXPTE N° 202-54/2019.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 DIC. 2021.-

EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Dirección de Administración de la Gobernación, representada por su entonces titular **C.P.N. FELIPE JAVIER ALBORNOZ** y la Sra. **CARMEN LUISA SAMANIEGO**, CUIL N° **27-13572129-3**, Categoría 24 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial - Ley N° 3161, por el período comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTICULO 2°.- La erogación que demandó el cumplimiento de la presente contratación se atendió con la Partida Presupuestaria: Ejercicio 2019: Jurisdicción "A"-Gobernación - U. de O.: 2A Dirección de Administración de la Gobernación; Fin. y Función 01-07 ; Partida 1-2-1-9 Personal Contratado.-

ARTICULO 3°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese - en forma sintética - en el Boletín Oficial, pase a conocimiento de Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto Contaduría de la Provincia y Dirección de Administración de la Gobernación. Cumplido vuelva a la Secretaria General de la Gobernación a sus efectos.-

C.P.N. Héctor Freddy Morales

Secretario General De La Gobernación

RESOLUCION N° 65-OA/2021.-

EXPTE. N° 2100-145-2021

SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 de mayo de 2021.-

LA FISCAL ANTICORRUPCIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la nómina de sujetos obligados para efectuar los controles por el período 2019, correspondiente al Personal Jerárquico que como Anexo forma parte de la presente.-

ARTICULO 2°.- Iniciar los controles sobre la nómina aprobada y, cuando los sujetos obligados a los que se refiere el artículo 1° hayan mantenido una permanencia en la función pública desempeñando cargos de relevancia funcional, ampliar los controles sobre las Declaraciones Juradas Patrimoniales a los períodos 2018 y 2017.-

ARTICULO 3°.- Por Jefatura de Despacho fórmese expediente por cada Sujeto Obligado incluido en el Anexo.-

ARTICULO 4°.- Regístrese, Publíquese en forma sintética en Boletín Oficial. Cumplido, archívese.-

Dra. Josefa Herrera

Fiscal Anticorrupción

